



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1289



BUENOS AIRES, 22 OCT 1999

VISTO, la presentación efectuada por el Presidente de las Escuelas del CENTRO CULTURAL ITALIANO, por la que solicita se incorpore a las escuelas "Centro Cultural Italiano" y "Alessandro Manzoni", dependientes de dicha institución, a los alcances del Convenio Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Italiana, firmado el 12 de abril de 1961, y según lo reglamentado por los Decretos N° 411/70, N° 1530/73 y por la Resolución 62/81 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas escuelas tienen una trayectoria de cuarenta años en el ámbito educativo.

Que están legalmente reconocidas por las correspondientes autoridades del Gobierno argentino y del Gobierno italiano.

Que sus respectivos Proyectos Educativos Institucionales han sido analizados y aprobados por las autoridades argentinas e italianas en el marco de las correspondientes legislaciones vigentes.

Que las modalidades de Polimodal ofrecidas en ambas escuelas "Humanidades y Ciencias Sociales", "Economía y Gestión de las Organizaciones" y "Producción de Bienes y Servicios" están reconocidas por los Gobiernos de ambos países en el contexto del Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Italiana sobre el Reconocimiento de Títulos y Certificados de Estudio de Nivel Básico y Medio o sus denominaciones equivalentes, de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Correspondencia entre las modalidades del Sistema Educativo argentino previsto por Ley N° 24.195 del 14 de abril de 1993 y las modalidades del Sistema Educativo italiano, que forma parte integrante del mismo.

Que las mencionadas escuelas desarrollan programas bilingües y biculturales.

1289



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N° 1289



Que se da cumplimiento a lo expresado por la Parte argentina y a lo solicitado por la Parte italiana en el Programa de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Italiana para los años 1996-1997-1998-1999.

Que de esta forma se contribuye consolidar los lazos de amistad y a intensificar la cooperación educativa entre ambos países.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar a las escuelas "CENTRO CULTURAL ITALIANO" y "ALESSANDRO MANZONI", dependientes del CENTRO CULTURAL ITALIANO, a los alcances del Convenio Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Italiana, y según lo reglamentado por los Decretos N° 411/70, N° 1530/73 y por la Resolución 62/81 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

ARTICULO 2°.- Autorizar el dictado de las materias en idioma italiano, excepto Lengua y Literatura, Formación Ética y Ciudadana, Historia (Argentina y Latinoamericana), Geografía (argentina y regional), Derecho y Derecho Económico.

ARTICULO 3°.- Permitir la designación de su personal docente bajo el Régimen Nacional de Seguridad Social.

ARTICULO 4°.- Elévese para su conocimiento a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. MANUEL GUILLERMO GARCÍA SOLA